



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00298 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	Luc G M N Gerard
Decisión	Pone en conocimiento

En el memorial que antecede, la apoderada de la parte demandada, informa que su poderdante se encuentra realizando una transacción con el Banco Itaú el cual le exige que en el auto que ordenó el levantamiento de embargo se precise el número de identificación del señor Luc Gerard; motivo por el cual solicita que se complemente el mencionado auto o se e expida una certificación en la cual conste la identificación del señor Gerard.

De conformidad con los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, no es procedente la aclaración o adición de la mencionada providencia, por cuanto estas deben solicitarse dentro del término de ejecutoria, situación que no acaece en el asunto. No obstante, se ordena que, por secretaría se expida constancia del número de identificación del señor Luc G M N Gerard quien fungía como demandado en el asunto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee0267f2bf6893ac04f97b04dc8fda6fdb71bca879bb5075e060a1362e9aaaf**

Documento generado en 06/05/2022 01:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>